

Ramos Muñoz, María del Pilar.
Redondo del Arco, Carmen.
Riaza Rodríguez, Josefa
Richard Marin, Elvira.
Ríos Cedrún, Guillermina Carmen.
Rivero Aguilar, Caridad.
Rodríguez Moldes Ramos Adela.
Rodríguez García, María de los Angeles
Romero Fernández, Luisa.
Rovira Pascual, María de los Angeles.
Ruiz de Elvira Crespo, Carmen.
Sabat Segarra, Carmen.
Sales Ricot, Amparo
Salgado Medina, Ana Carmen.

Salgueiro Armada, Felicia.
Salvador García, María de los Angeles.
Salvador Rodríguez, María del Rosario.
Sánchez Cantalejo Serrano, María del Pi-
lar.
Sánchez Miguélez, María de los Dolores.
Sánchez Pascual, Mercedes.
Sánchez Sáez, María del Pilar.
Santa María Merlo, Fernanda.
Santos Redondo, Matilde.
Sanz González, María de la Paz.
Sappia Vallejo, María del Carmen.
Sellés Macía, Concepción.
Serrano Medina, Isabel.

Seseta Castejón, María del Carmen.
Sevilla Miralles, Carmen.
Sigalés Sigalés, María Victoria.
Simó López, Raquel.
Teixidor Masó, María del Carmen.
Tejedor Gómez, Anunciación.
Torquemada Coteló, Elisa.
Trapote González, Eugenia.
Villar García, María Teresa.
Villarroya Loren, María Pabla.
Vivar Blanco, Consuelo.
Xaus Robert, Montserrat.
Zubiri Alvarez, María Nieves.
Zubitegui Ocón, Josefa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 12 de enero de 1968 por la que se autoriza a la Empresa «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», para transferir a la Empresa «Gas Natural, S. A.» la concesión y autorización administrativa que fué otorgada a aquella por Orden de 10 de mayo de 1966.

Ilmo. Sr.: Las Empresas «Catalana de Gas y Electricidad Sociedad Anónima», y «Gas Natural, S. A.», conjuntamente se dirigen a este Ministerio solicitando que la concesión y autorización administrativas otorgadas por Orden de 10 de mayo de 1966 a la primera de dichas Sociedades se transfiera a la segunda, amparándose para ello en lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento para el servicio público de suministro de gas, aprobado por Decreto de 27 de enero de 1956 y en la cláusula quinta de la concesión.

La expresada concesión y autorización se refiere a una industria que comprende la recepción, almacenamiento, regasificación y fraccionamiento de gas natural licuado y la distribución, utilización y venta del gas de emisión producido con destino a usos domésticos e industriales.

«Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», ha desempeñado el papel de Sociedad promotora y gestora de la industria a que se contrae las referidas concesión y autorización, dando posteriormente vida a su Sociedad filial «Gas Natural, Sociedad Anónima», precisamente con la finalidad de desarrollar y llevar totalmente a buen fin las actividades industriales en cuestión, en la idea de realizar este cometido al presente y en el futuro con una mayor dedicación y especialización, que en el caso de hacerlo la Empresa gestora dedicada a actividades más amplias y distintas, aunque concordantes.

Encontrando atendibles las razones expuestas por las mencionadas Sociedades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento para el Servicio Público de Suministro de Gas de 27 de enero de 1956, este Ministerio acuerda:

Autorizar a la Empresa «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», para transferir a la Empresa «Gas Natural, S. A.», la concesión y autorización administrativa que fué otorgada a aquella por Orden de 10 de mayo de 1966.

La autorización queda subordinada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.º «Gas Natural, S. A.», asumirá todas las obligaciones y derechos dimanantes de la citada concesión y autorización y acreditará haber constituido en el plazo de un mes la fianza señalada en la concesión, a partir de cuyo momento «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», podrá solicitar la devolución de la que había anteriormente constituido.

2.º Se presentará ante este Ministerio documento público en el que conste la transferencia que se autoriza por la presente Orden, en el que conste la nota de liquidación o exención, en su caso, del Impuesto de Transmisión de bienes y Actos Jurídicos documentados.

3.º Las ampliaciones de capital a que se compromete «Gas Natural, S. A.», deberán realizarse en los plazos que señalados para la Empresa, esto es, doscientos cincuenta millones de pesetas, dentro del primer trimestre de 1968 y quinientos millones más como mínimo dentro del año 1969.

4.º El incumplimiento de cualquiera de las condiciones expuestas dará lugar a que quede sin efecto la autorización de la transferencia de la concesión a favor de «Gas Natural, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de La Coruña por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de la línea de baja tensión, a 380-220 voltios, de 1.230 metros de longitud, que parte de la estación transformadora «Espenuca» y llega al poblado de Chelo, de la parroquia de San Salvador de Collantes, del Ayuntamiento de Coirós, propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña (calle de Fernando Macías, número 2), en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 29 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—72-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación de industria a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 15 de la línea Lérida-Vallmanya.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.
Final de la línea: E. T. 1.108, «Mariola IV».
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 50 metros.
Apoyos: Postes de madera.
Situación: E. T. 1.108, «Mariola IV».
Potencia y tensión: E. T. de 10 KVA., a 25.000/220-127 V.
Referencia: Expediente D. 1.393.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 27 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—335-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de industria a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 146 de la línea Circunvalación Sur.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.
Final de la línea: E. T. «Vallcalent II».
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 50 metros.
Apoyos: Postes de madera.
Situación: E. T. «Vallcalent II».
Potencia y tensión: E. T. de 30 KVA., a 25.000/220-127 V.
Referencia: Expediente D. 1.397.